

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE DOS LICENCIAS DE AUTOTAXI DE CUARTE DE HUERVA**

### 1.- ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

#### 1.1.- Objeto

El objeto del presente pliego es la adjudicación en régimen de concurrencia de dos licencias de taxi en el municipio de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

#### 1.2.- Necesidad

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, corresponde a los Ayuntamientos la gestión de los servicios urbanos de taxi. Dicha gestión comprende el otorgamiento, modificación y extinción del título habilitante, así como la inspección de los servicios, el ejercicio de la potestad sancionadora, la fijación de tarifas con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre control de precios y la acreditación, en su caso, de la capacitación profesional para prestar, conduciendo, servicios de taxi.

La necesidad de la concesión será satisfacer la demanda de los servicios de taxi en el municipio, a través de la adjudicación de las autorizaciones para la explotación de dicha actividad.

#### 1.3.- Órgano competente para la adjudicación

Corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de las licencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.q) LRBRL.

#### 1.4.- Control del cumplimiento de las condiciones de la licencia

Corresponde al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en el ejercicio de sus competencias, la inspección y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego y en la normativa aplicable en materia de transporte público de viajeros en autotaxi.

Dichas funciones se ejercerán a través de los servicios municipales competentes, que podrán realizar las comprobaciones, requerimientos e inspecciones que resulten necesarios en cualquier momento.

En caso de detectarse incumplimientos, se podrán iniciar los procedimientos correspondientes para la exigencia de responsabilidades, incluida, en su caso, la imposición de penalidades o la revocación de la licencia conforme a lo previsto en este pliego y en la normativa vigente.

#### 1.5.- Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de los interesados formarán parte del fichero de procedimientos administrativos titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con la única finalidad de gestionar este proceso de adjudicación. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente; en particular, los datos podrán ser cedidos al resto de licitadores y a terceros como



consecuencia de la publicación del adjudicatario en el perfil del contratante, tablón de anuncios municipal y boletines o diarios oficiales.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación, en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, C/ Monasterio de Siresa, nº 7, 50.410 Cuarte de Huerva (Zaragoza).

## 2.- DURACIÓN DE LA LICENCIA

Las licencias para la prestación de los servicios urbanos de taxi se otorgarán por un periodo de validez indefinido en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

No obstante, el órgano competente podrá comprobar, en todo momento, el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las licencias, previa solicitud a las personas titulares de la documentación acreditativa que estime pertinente.

## 3.- REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

Podrán participar en la licitación las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 5/2018, acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

b) Compromiso de adscribir un vehículo, en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido, con los requisitos técnicos que sean exigibles por la normativa vigente.

c) Cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

d) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para la prestación de conducción en servicios de taxi.

e) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Las circunstancias relativas a la capacidad y resto de requisitos de los interesados en participar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de concesión de la autorización.

## 4.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1.- La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado que cumpla con los requisitos exigidos podrá



presentar proposición, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

4.2.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor propuesta se atenderá a varios criterios de adjudicación, según puntuación obtenida.

1) ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO: no excederá de 3 años y 6 meses.

Se otorgará un máximo de 10 puntos a razón de 0,5 puntos por cada reducción de 1 mes en la antigüedad del vehículo aportado.

Forma de acreditación: Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación o Declaración responsable.

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se valorará la experiencia en el servicio de transporte por carretera de viajeros o mercancías con un máximo de 5 puntos a razón de 0,5 puntos por cada mes acreditado de trabajos.

Se valorará el tiempo de dedicación previa a la profesión de taxista (en autotaxis), ya sea como titular, familiar colaborador o asalariado, con un máximo de 10 puntos a razón de 1 punto por cada mes de servicio.

Forma de acreditación: Contrato de trabajo y vida laboral.

3) VEHÍCULO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA: Por la adscripción al servicio de un vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida se otorgará 20 puntos.

Forma de acreditación: Ficha técnica del vehículo y permiso de circulación o Declaración responsable.

4) CONOCIMIENTOS PARA ATENDER A PERSONAS CON CAPACIDADES REDUCIDAS Y/O DIVERSAS: Se valorarán los conocimientos acreditados mediante la posesión de algún título o certificado acreditativo de conocimientos adquiridos para atender a personas con capacidades diversas (mínimo 15 horas), se otorgarán 10 puntos.

Forma de acreditación: certificado de superación del curso.

5) DESEMPLEO: Estar en situación de desempleo al menos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificación expedida por los Servicios de Empleo.

6) CALIFICACIÓN AMBIENTAL DEL VEHÍCULO: Se valorará los vehículos con menor incidencia en el medio ambiente:

Tipo C, 3 puntos

Tipo ECO, 10 puntos

Tipo 0 emisiones, 20 puntos

Forma de acreditación: Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo o declaración responsable Anexo 2.

7) AMPLIACIÓN VOLUNTARIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, hasta un máximo de 15 puntos:

- 1 punto adicional por cada hora ampliada sobre el mínimo en horario diurno.

- 1 punto adicional por cada hora ampliada sobre el mínimo en horario nocturno o festivo.

## 5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



5.1.- Las proposiciones se presentarán de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (C/ Monasterio de Siresa, 7) en horario de 9 a 14 horas desde la aprobación del pliego de condiciones hasta el vigésimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las proposiciones constarán de una instancia anunciando la presentación de esta y un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el nombre del interesado y la expresión “Oferta para la adjudicación de una licencia de taxi en Cuarte de Huerva” y en el que se incluirá:

- Anexo 1: Documentación administrativa.
- Anexo 2: Propuesta sobre los criterios cuantificables de forma automática (para valorar los distintos criterios, se acompañará la documentación señalada en la cláusula 4.2)
- Anexo 3: Declaración responsable del compromiso del vehículo a adscribir al servicio.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de adjudicación para consultar los datos indicados en la solicitud y la autorización al Ayuntamiento para obtener, durante la licitación y hasta su adjudicación, certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de la Administración del Estado por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y certificaciones expedidas por la autoridad administrativa competente con respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

## 6.- MESA DE VALORACIÓN

La Mesa de Valoración tendrá la siguiente composición:

Presidente:  
Un Concejale de la Corporación.

Vocales:  
El Técnico de Administración General del Ayuntamiento.  
Un Técnico de Asuntos Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento.

Secretario: Un Técnico de Asuntos Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento.  
Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

## 7.- APERTURA Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en acto público, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la Mesa evaluará y clasificará las ofertas, y realizará la propuesta de adjudicación a favor de los dos candidatos con mejor puntuación, efectuando las operaciones que se indican en la cláusula siguiente.



Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el interesado corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

## 8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

8.1.- La Mesa requerirá a los propuestos para la adjudicación al objeto de aportar, en el plazo de diez días hábiles, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

8.2.- El Ayuntamiento, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrá efectuar las comprobaciones que considere oportunas o solicitar al licitador la aportación de documentos complementarios o aclaratorios, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario.

8.3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabarla al siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.4.- La comprobación de la corrección de la documentación aportada corresponderá a la Mesa de Valoración.

## 9.- ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS

En el plazo de cinco días siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano competente adjudicará las licencias, acto que notificará a los interesados y se publicará en el tablón y web municipales.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

## 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Los derechos y obligaciones del titular de cada una de las licencias son los que nacen de este pliego, y de la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, así como los derivados de la normativa local, autonómica o estatal aplicable en vigor es ese momento.

1.- El adjudicatario de la licencia deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de dos meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia municipal de taxi y, en caso de haberlo solicitado, de la autorización interurbana de taxi.



2.- El servicio de taxi se prestará ordinariamente a las personas con sus equipajes; sin embargo, será opcional para el taxista la realización del servicio de transporte de encargos. Los servicios deberán prestarse obligatoriamente, siempre que su solicitud se acomode a las obligaciones previstas para los usuarios.

3.- El horario mínimo en el que el adjudicatario debe estar a disposición de prestar el servicio será un mínimo de 20 horas a la semana.

El Ayuntamiento podrá coordinar la prestación del servicio y evitar, por parte de los titulares de las licencias, en lo posible, que existan solapamientos o vacíos prolongados en la prestación, garantizando la disponibilidad al ciudadano cuando sean requeridos.

4.- No podrán transportar un número de viajeros superior al de las plazas autorizadas al vehículo.

5.- El prestador de los servicios de taxi deberá portar en el vehículo y mantener a disposición del personal de inspección las licencias y autorizaciones preceptivas, así como todos aquellos documentos que reglamentariamente o de acuerdo con los títulos habilitantes resulten preceptivos. Las tarifas vigentes deberán estar a la vista de los usuarios.

6.- El adjudicatario de una licencia tendrá la obligación de explotarla personalmente (o conjuntamente, mediante la contratación de conductor asalariado en posesión de la habilitación necesaria de conductor y afiliación a la Seguridad Social, en los casos excepcionales previstos en el artículo 22.2 de la Ley 5/2018), así como destinar el vehículo al uso para el cual ha sido autorizado.

La contratación de personal asalariado sin cumplir los requisitos, así como el destino del vehículo a otros usos incompatibles con el transporte de personas, será causa de revocación y retirada de la licencia.

7.- El cambio en las características técnicas del vehículo de forma que imposibilite el transporte de personas, faculta al Ayuntamiento para revocar la licencia.

8.- **IMAGEN DEL VEHÍCULO:** Los vehículos con licencia tendrán la carrocería blanca y deberán respetar lo indicado desde el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en cuanto a rotulación, que incluya indicativo del número de licencia al que se encuentren afectos.

9.- **TARIFAS:** Las tarifas iniciales del servicio de autotaxi para trayectos urbanos serán las siguientes:

- Inicio de servicio:

De 6 a 22 horas en días laborables: 2,75 euros.

De 22 a 6 horas en días laborables y de 0 a 24 horas en días festivos: 3,50 euros.

- Precio por kilómetro recorrido o fracción:

De 6 a 22 horas en días laborables: 0,72 euros.

De 22 a 6 horas en días laborables y de 0 a 24 horas en días festivos: 0,80 euros.



- Precio por hora de espera:

De 6 a 22 horas en días laborables: 19 euros.

El tiempo de espera se computará por fracciones de 15 min (4,75eu/fracción).

De 22 a 6 horas en días laborables y de 0 a 24 horas en días festivos: 22 euros. El tiempo de espera se computará por fracciones de 15 min (5,50eu/fracción).

- Mínimo de percepción:

De 6 a 22 horas en días laborables: 3,75 euros.

De 22 a 6 horas en días laborables y de 0 a 24 horas en días festivos: 4,50 euros.

En todo caso, los mínimos de percepción no serán acumulables a recorridos a los que se les haya aplicado la tarifa ordinaria.

Las tarifas de servicios interurbanos se rigen por lo dispuesto en la Orden FOM/1708/2025, de 26 de noviembre, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón.

10.- PENALIDADES: Sin perjuicio de los supuestos de revocación de la licencia, cuando proceda, el Ayuntamiento, previa audiencia, podrá imponer al adjudicatario las penalidades siguientes:

A) Multa de 301 a 600 euros, por la comisión de alguna de las siguientes faltas muy graves:

- Prestar el servicio sin disponer del seguro obligatorio de responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor.

- Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fue requerido.

- Prestar el servicio con vehículo distinto al afecto a la licencia o por persona distinta del titular, a excepción de supuestos de sustitución por incapacidad laboral transitoria.

- Prestar el servicio bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas u otras sustancias con efectos análogos, o en condiciones que afecten la seguridad de las personas por el estado de conservación del vehículo adscrito.

- Manipular las tarifas al objeto de alterar el importe real del servicio, así como el cobro abusivo o de tarifas o suplementos no establecidos.

- Prestar el servicio cuando el titular haya sido privado temporal o definitivamente del permiso de conducción o de la licencia de autotaxi municipal.

- La reincidencia en la comisión de una infracción grave.

B) Multa de 151 a 300 euros, por la comisión de alguna de las siguientes faltas graves:

- No respetar el horario mínimo del servicio establecido por el Ayuntamiento y las ampliaciones asumidas por el adjudicatario en su propuesta.

- Transportar más ocupantes del número autorizado, según el vehículo adscrito al servicio.

- La reincidencia en la comisión de una infracción leve.



C) Multa de hasta 150 euros, por la comisión de alguna de las siguientes faltas leves:

- Prestar el servicio con desaseo, falta de decoro o descortesía del conductor o descuido en la correcta limpieza del vehículo.
- No figurar de manera visible en el interior del vehículo las tarifas vigentes, así como en el interior y exterior el número de licencia a que se encuentre afecto.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento para la correcta prestación del servicio.

Con independencia de las sanciones, el adjudicatario indemnizará los daños y perjuicios que sus acciones, omisiones o incumplimientos ocasionen a los usuarios.

11.- CONTACTO: Deberá constar en el Ayuntamiento el número de teléfono (y cualquier otro medio adicional) que sirva para que los vecinos puedan solicitar los servicios de taxi a los titulares de las licencias. Dicha información se publicará en la web municipal para que figure a disposición de los ciudadanos.

#### 11.- TRANSMISIÓN, ANULACIÓN O REVOCACIÓN

Son de aplicación los artículos 10, 14 y 15 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, así como las situaciones previstas en el presente pliego a efectos de la transmisión o revocación de las licencias.

#### 12.- RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa.

Contra éstas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.  
LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Lacalle Oreja.



**ANEXO Nº 1.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ con NIF núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de taxi,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que desea participar en la licitación para la concesión de licencia de taxi

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario.

TERCERO. Que autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva la consulta de cuantas circunstancias sean necesarias a los efectos de verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social al objeto de la presente licitación y posterior adjudicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Firma electrónica.



## **ANEXO Nº 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ con NIF núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el Pliego que rige el procedimiento y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a prestar el servicio, en caso de resultar adjudicatario.

Que presenta la siguiente documentación justificativa de los criterios de valoración conforme el pliego que rige el procedimiento de adjudicación de la licencia:

### **CRITERIO**

#### **1.-Antigüedad del vehículo (10p)**

Se otorgará un máximo de **10 puntos** a razón de 0,5 puntos por cada reducción de 1 mes en la antigüedad del vehículo aportado, respecto del máximo de 3 años y 6 meses.

\* \* \*

#### **2.-Experiencia profesional (15p)**

### **DOCUMENTOS APORTADOS (MARCAR X)**

- Ficha técnica y permiso circulación
- Declaración responsable



Contratos de trabajo

Vida laboral

Se valorará experiencia en servicio de transporte por carretera de viajeros o mercancías con un máximo de **5 puntos** a razón de 0,5 puntos por mes acreditado. Se valorará tiempo de dedicación previa a la profesión de taxis (como titular, colaborador o asalariado), con un máximo de **10 puntos** a razón de 1 punto mes de servicio.

\* \* \*

### 3.-Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida (20p)

Ficha técnica

Declaración responsable

Por la adscripción al servicio de vehículo adaptado al transporte de personas con movilidad reducida se otorgará **20 puntos**.

\* \* \*

### 4.- Conocimientos para atender a personas con capacidades diversas (10p)

Certificado superación de curso

Se valorarán conocimientos acreditados mediante título o certificado acreditativo de conocimientos para atender a personas con capacidades diversas, (mínimo 15 horas) se otorgarán **10 puntos**.

\* \* \*

### 5.- Desempleo (10p)

Certificado Servicios de Empleo

Estar en situación de desempleo al menos 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, **10 puntos**.

\* \* \*

### 6.- Calificación ambiental del vehículo (20p)

Ficha técnica y permiso de circulación

Declaración responsable



Se valorarán vehículos con menor incidencia en el medio ambiente:

Tipo C, 3 puntos

Tipo ECO, 10 puntos

Tipo 0 emisiones, 20 puntos

## 7.- Ampliación voluntaria del horario mínimo obligatorio (15p)

En horario diurno: \_\_\_\_\_ horas adicionales

En horario nocturno y festivos: \_\_\_\_\_ horas adicionales

Y para que conste, firmo la presente propuesta.

Firma electrónica.

### **ANEXO Nº 3.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VEHÍCULO A ADSCRIBIR AL SERVICIO**

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ con NIF núm. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio y, enterado del expediente para la concesión de la licencia de taxi por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su participación en la licitación de la concesión de licencias de taxi,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que, en caso de resultar adjudicatario de licencia de taxi, se compromete a poner en servicio en el plazo de 2 meses desde la notificación de la adjudicación el siguiente vehículo:

Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Color: blanco (obligatorio)

**SEGUNDO.** Que, en el momento de su puesta en funcionamiento, el citado vehículo cumplirá las condiciones establecidas en el presente pliego y en la Ley 5/2018, de 19 de abril, de Taxi.

**TERCERO.** Que el citado vehículo tiene las siguientes características:

\*Antigüedad (siempre inferior a 3 años y 6 meses) \_\_\_\_\_ meses.

\*Vehículo adaptado a personas con movilidad reducida

Si



No

\*Calificación Ambiental

Tipo C

Tipo ECO

Tipo 0 emisiones

Y para que conste, firmo la presente declaración.  
Firma electrónica.

